

ENSENADA, 30 de abril de 2015

Referencia: Notifica N° 0107/15

Señores

BUENOS AIRES ZONA FRANCA LA PLATA S.A.

Su despacho

Tengo el agrado dirigirme a ustedes a fin de remitirles copia de la Resolución N° 0107/15 del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, en referencia al feriado del día 5 de mayo del corriente.

Sin otro particular, saludo a ustedes atentamente.

Adrián A. HARRISON
Director Técnico Operativo
Dir. Provincial de Zonas Francas

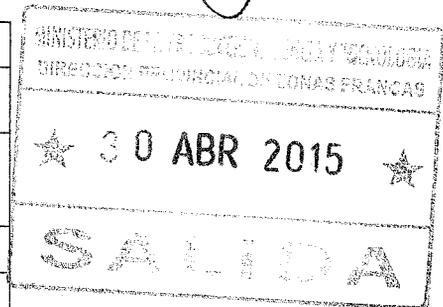
DIRECCION PROVINCIAL DE ZONAS FRANCAS

NOTA N°: 0821/15

NRO. DE SALIDA: 79715

ADM/gbs

Fecha y hora:	
Usuario:	
Firma:	
Aclaración:	
Cargo:	



De acuerdo con lo establecido en el Artículo 65° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires, Decreto Ley N° 7647/70, usted deberá dejar asentado, además de su firma, aclaración y el cargo que desempeña, el día, hora y lugar en que recibió la presente notificación.

613/15.

BUENOS AIRES ZONA FRANCA LA PLATA S.A.
RECEPCION
FECHA 30.04.2015
HORA 13.10
RECIBIDO POR [Signature]
LA RECEPCION DE LA NOTIFICACION

107

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 28 ABR 2015

VISTO el expediente Nº 22600-6119/15, mediante el cual diversas Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires formulan pedidos para declarar feriados en varios partidos y localidades, con motivo de celebrarse distintas festividades durante el mes de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:



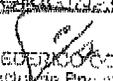
Que para conmemorar estos significativos acontecimientos las Municipalidades han programado una serie de actos que han de contar con la activa participación de la población;

Que con el fin de dar mayor realce a dichas celebraciones y permitir la concurrencia masiva de toda la comunidad a los actos organizados, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 16, inciso 12 de la Ley Nº 13767, según el texto de la Ley Nº 13975;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 5000/89 Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

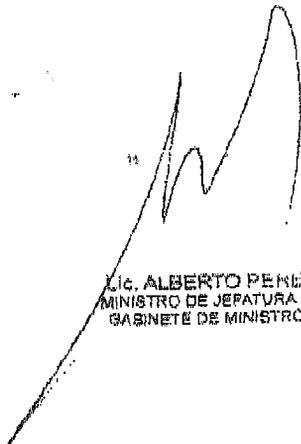
ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

FEDERICO CAMPO
Director de Programación del
SECRETARÍA LEGAL Y
TÉCNICA
Provincia de Buenos Aires

LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO SE REALIZA EN LA SECRETARÍA PRIVADA

ARTÍCULO 1º. Declarar no laborable para la Administración Pública y Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades que se desarrollen en las fechas correspondientes al mes de mayo de 2015, en los distintos partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los Anexos I y II que forman parte integrante de esta Resolución, compuestos de una (1) foja cada uno.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar al Ministerio de Gobierno, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 107



Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS

107

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

ANEXO I

PARTIDOS

ENSENADA	6 de mayo	Fundación
LUJÁN	8 de mayo	Patronal
TORDILLO	8 de mayo	Patronal
PARTIDO DE LA COSTA	8 de mayo	Patronal
CORONEL ROSALES	12 de mayo	Autonomía
GENERAL RODRÍGUEZ	12 de mayo	Fundación
CHACABUCO	15 de mayo	Patronal
SAN ISIDRO	15 de mayo	Patronal
VILLARINO	24 de mayo	Patronal
BERISSO	24 de mayo	Patronal
CHASCOMÚS	30 de mayo	Fundación

